

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Paso a Despacho del señor la presente demanda Ejecutiva de Menor cuantía, junto con la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante.

Sírvase

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto de sustanciación civil No. 51

Asunto: Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante. Banco de Bogotá
Demandado. Hilda Isabel Gómez Villamizar
Radicado: 17433408900120230018300

Solicita el apoderado de la parte ejecutante se requiera a las entidades bancarias referidas en su petición a fin de que se pronuncien sobre el perfeccionamiento o no de la medida comunicada por este despacho a través de oficio circular Nro. 710.

Así las cosas, y por ser procedente se accede a ello y en consecuencia se ordena librar nueva comunicación a las entidades bancarias, BANCO BBVA, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO ITAU, BANCOOMEVA, BANCAMIA Y FALABELLA a los correos electrónicos citados por el solicitante, a fin de que den respuesta a la medida cautelar decretada y comunicada por este despacho, conforme oficio citado en líneas anteriores.

Adviértase que el incumplimiento a lo ordenado acarreará las sanciones indicadas en el parágrafo 2 del artículo 593 y 44 del C.G.P. Esto es que podrán ser sancionados con multas sucesivas de 2 a 5 Salarios Mínimos Mensuales, por inobservancia a dicha orden, tramitándose para el efecto el respectivo incidente.

Se abstiene el despacho de aceptar la renuncia a términos de notificación, como quiera que es la forma como se dan a conocer sus decisiones.

Se acepta la renuncia a términos de ejecutoria por cumplirse los presupuestos para ello al tenor de lo consagrado en el artículo 119 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Notificación en Estado Nro. 10
Fecha: 5 de febrero de 2024

Secretaria _____

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b35a9913dd8d700d7c55a1f836e590587ca03727c6d479196ce863115065302b**

Documento generado en 02/02/2024 12:10:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>